

Boletín Oficial

MES DE FEBRERO 2023



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 01 de febrero de 2.023
DECRETO N° 109/23
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO en uso de sus
facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la Empresa: ARGSEGURIDAD S.R.L., por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100, (\$3.953.000,00), por la ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SALA DE MONITOREO EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 02/23.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 16.00.00. con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de febrero de 2.023
DECRETO N° 110/23: Ayuda social a personas

Verónica, 01 de febrero de 2.023
DECRETO N° 111/23

Por ello, en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 06/02/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Riedl Marina Gladys**, legajo N° 865 – con D.N.I. N° 25.708.736.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 01 de febrero de 2.023
DECRETO N° 112/23

Por ello en uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2022 y por el término de catorce (14) días, a partir del día 06/02/2023 al 19/02/2023 inclusive, al Delegado Municipal de Pipinas Sr. Miguel Pietrantuono- Legajo N° 246.- D.N.I 12.307.870.

ARTICULO 2°: Designar al Agente Municipal Sr Daniel Barbé, Legajo N° 044- D.N.I 20.256.831, en carácter de reemplazo del Delegado Municipal de Pipinas, entre las fechas indicadas en el Artículo 1° del presente, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la citada función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha

desempeñado en el mencionado cargo, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de febrero de 2.023
DECRETO N° 113/23: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 de febrero de 2.023
DECRETO N° 114/23: Ayuda social a personas con transporte

Verónica, 03 de febrero de 2.023
DECRETO N° 115/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE, el cambio de carga horaria de los agentes municipales que se detallan a continuación:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensapuntaindio.gob.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia con retroactividad al 01 de febrero de 2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de febrero de 2.023
DECRETO N° 116/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires ubicado en la ciudad de Ezeiza a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de febrero de 2.023
DECRETO N° 117/23: Ayuda social a personas

Verónica, 07 de febrero de 2.023
DECRETO N° 118/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a favor de OPIVA, una ayuda mensual de pesos quince mil (\$ 15.000,00), de febrero y hasta diciembre inclusive del corriente año, para solventar parte de los gastos en asistencia alimentaria y veterinaria de animales abandonados.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada en el artículo 1 librando cheque a la orden de Gil Araceli Ema como Presidente de OPIVA.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Conducción y gestión política, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con

documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 5°: Notifíquese a la institución, oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de febrero de 2.023
DECRETO N° 119/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria “Manuel Ferradas” de Verónica, un subsidio de pesos quince mil (\$ 15.000,00) mensuales, de febrero y hasta diciembre inclusive del corriente año, con destino a solventar los gastos de limpieza, mantenimiento e insumos de la Unidad Sanitaria “Manuel Ferradas” de Verónica.

ARTICULO 2°: La ayuda será imputada en Intendente Municipal, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de febrero de 2.023
DECRETO N° 120/23

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO
DE PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para trasladar materiales de construcción desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 07 de febrero de 2.023
DECRETO N° 121/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en forma directa, la realización de la Obra “INTEGRACIÓN SOCIO URBANA EN BARIO NORTE DE LA LOCALIDAD VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO”, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LIMITADA, CUIT N° 30-71451250-8.

ARTICULO 2°: El precio de la obra ascenderá a la suma de pesos trescientos

veintitrés millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez con 16/100 (\$ 323.643.410,16) incluyendo materiales, mano de obra y equipos necesarios, dejando expresa constancia que los desembolsos se encuentran sujetos a las transferencias de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 122/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios N° 03/23, para la adquisición de alimentos para familias de bajos recursos que necesitan ser asistidas.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110119000, Programa 29.03.00, "Atención Alimentaria", recurso 133 Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000.00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 10 de febrero de 2.023, a las 11.00 hs. se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 123/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Guillermo Hernández para solventar los gastos de la organización de los Carnavales Federales 2.023.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Apertura Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 124/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nro. 6/23, para la obra "REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N° 136", en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N° 136, en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.72.00 (REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N°136), con Fuente de Financiamiento 132 (PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDICILIA, PEED), del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL es de pesos VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES SEISCIENTOS (\$ 27.863.600,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de \$ 278.636,00. El valor del pliego será de \$ 20.000,00 y la venta será del 16/02/2023 al 9/03/2023.

ARTICULO 6°: Determinase que el día 10 de marzo de 2023, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 125/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 126/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 127/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 128/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 129/23: Ayuda social a personas

Verónica, 08 de febrero de 2.023

DECRETO N° 130/23: Ayuda social a personas

Verónica, 10 de febrero de 2.023

DECRETO N° 131/23

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Extender el plazo para la inscripción para las Entidades que deseen participar del Foro Municipal de seguridad hasta el día 17 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas más oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 10 de febrero de 2.023

DECRETO N° 132/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Srta. Colabianchi Pierina, Legajo N° 1157- D.N.I.N° 40.742.983, en el período comprendido entre el 20/02/2023 al 26/02/2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario General de Desarrollo Humano Sr.

Perlini Emiliano Matín – D.N.I N° 27.792.329, en carácter de reemplazo de la Directora de Mujeres, Género y Diversidad, en el período comprendido entre el 20/02/2023 al 26/02/2023 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función;

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de febrero de 2.023

DECRETO N° 133/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a Vertiz Marcelo Fernando, proveedor N° 2567, quien cotizó la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 3.100.000,00) por la ADQUISICION DE ARTICULOS COMESTIBLES, PARA PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Concurso de Precios N° 03/23.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110119000, Programa 29.03.00 "Atención alimentaria", con Fuente de Financiamiento 133 Plan Nacional Argentina Contra el Hambre del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de febrero de 2.023

DECRETO N° 134/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a LICITACION PRIVADA N° 02/23, para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PUNTA INDIRIO HACIA UNA GANADERIA REGENERATIVA".

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 111012200, Programa 27.01.00, con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.920.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE PROPUESTA será por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 49.200,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 28 de febrero de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de febrero de 2.023

DECRETO N° 135/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIRIO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nro. 04/23 para la CONTRATACION DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS 1) LA PLATA – VERONICA / VERONICA – LA PLATA; 2) ENSENADA – LA PLATA - MAGDALENA – VERONICA / VERONICA - MAGDALENA – LA PLATA – ENSENADA; 3) MAGDALENA – VERONICA / VERONICA – MAGDALENA; PARA PROFESIONALES DE LA SALUD QUE BRINDAN SERVICIO EN EL HOSPITAL DR. GUILLERMO HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110114000, Programa 23.01.00, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023; dicho gasto es considerado por el Departamento Ejecutivo en “carácter de insistencia”.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/10 (\$ 4.061.400,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 40.614,00).

ARTICULO 5°: Determinase que el día 11 de abril de 2023, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Sr. Emiliano Perlini.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de febrero de 2.023

DECRETO N° 136/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización del evento organizado por los guardavidas y la Municipalidad de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 24.03.00 Actividades Deportivas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 137/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre inclusive, a favor de la Entidad de Bien Público N° 73, Vicaría Inmaculada Concepción de Pipinas Misioneras de Jesús Verbo y Víctima, para el mantenimiento y limpieza del Convento.

ARTICULO 2°: La ayuda será imputada en la Jurisdicción Intendente Municipal, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.”

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131

del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 138/23

Que, se corrigen los ítems mencionados; por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjúntese una nueva planilla de cotización con los ítems mencionados, corregidos.

ARTICULO 2°: Procédase a circularizar a las empresas que adquirieron los Pliegos de la mencionada Licitación, del error

ARTICULO 3°: Adjúntese con la Circular la Planilla corregida.

ARTICULO 4: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 139/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE con retroactividad al 01/02/2023 y hasta el 31/03/2023, como **Personal de Planta Temporal - Mensualizado** - equiparado al **Agrupamiento Obrero - Clase IV - Nivel “D”**, del Escalafón en vigencia, en el régimen de **40 horas semanales**, para desempeñar tareas en el área de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Punta Indio, al Sr. Barbé Fabio Ezequiel – D.N.I. N° 36.832.763.

ARTICULO 2°: INCORPORASE con retroactividad al 01/02/2023, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000) (Dec. 411/19), al trabajador municipal ya citado en el art. 1°.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 140/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, a partir del 15/02/2023 y hasta el 31/03/2023, a la Sra. Velázquez Susana Beatriz, D.N.I. N° 36.790.846, en Planta Temporal como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento técnico Clase IV – Nivel “D”, en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en el Hospital de la Comunidad “Dr. Guillermo Hernández”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a las Finalidades,

Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos 2023.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su conformidad, tomen nota las oficinas competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 141/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 13/02/2023 y hasta el 31/03/2023, a la **Srta. Czencz Rocío Melisa, D.N.I. N° 41.582.813**, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Técnico IV- “D”, en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en el CAI, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.023.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 142/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con retroactividad al 01/02/2023 y hasta el 31/03/2023, a la **Srta. Gamaleri Camila, D.N.I. N° 38.256.866**, en Planta Temporal, como Personal Mensualizado, equiparada al Agrupamiento Técnico IV- “D”, en el régimen horario de 40 horas semanales, para prestar servicios en el CAI, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas del Presupuesto de Gastos 2.023.

ARTICULO 3°: Notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 143/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2022 y por el término de siete (7) días, a partir del día 06/02/2023 al 12/02/2023 inclusive, al Delegado Municipal de Punta Indio Sr. Barbé Gustavo Omar, Legajo N° 462 - D.N.I 20.037.019.

ARTICULO 2°: Designar al Secretario de Desarrollo Humano Prof. Emiliano Perlini, Legajo N° 459 – D.N.I N° 27.792.329, en carácter de reemplazo del Delegado Municipal de Punta Indio, en el período comprendido entre el 06/02/2.023 al 12/02/2.023 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha desempeñado en el mencionado cargo, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 144/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 145/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 146/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 147/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos doscientos diecisiete mil (\$ 217.000,00) a favor del Centro Tradicionalista, Cultural y Deportivo “El Rodeo de Pipinas” destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en la fiesta criolla organizada por la Institución el día 12 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°: Emitir cheque a nombre del Sr. Covacich Cristian Ariel DNI N° 38.256.823, CUIL 20-38256823-1 como Tesorero del Centro Tradicionalista, Cultural y Deportivo “El Rodeo de Pipinas”.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 “Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 5°: Readecuense, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 148/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 149/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 150/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 151/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 152/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 153/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 154/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 155/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 156/23: Ayuda social a personas

Verónica, 15 de febrero de 2.023

DECRETO N° 157/23: Ayuda social a personas

Verónica, 24 de febrero de 2.023

DECRETO N° 158/23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificar el llamado a Licitación Pública Nro. 6/23, aprobado por el decreto N° 124/23 para la obra

“REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N° 136”, en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones aprobado por el artículo 2 del presente decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la obra REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N° 136”, en Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, que incluye la rectificación del Presupuesto Oficial y el cómputo de la obra.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110113000, Programa 21.72.00 (REFACCION Y REMODELACION DEL CEF N°136), con Fuente de Financiamiento 132 (PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDICILIA, PEED), del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°: Estipúlese un nuevo PRESUPUESTO OFICIAL de pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 46.259.187,50).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 462.591,87). El valor del pliego será de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y la venta será extendida del 16/02/2023 al 20/03/2023.

ARTICULO 6°: Determinase una nueva fecha de apertura, el día 21 de marzo de 2.023, a la hora 10:00.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Emiliano Perlini.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 24 de febrero de 2.023

DECRETO N° 159/23: Ayuda social a personas, víctimas de violencia familiar

Verónica, 24 de febrero de 2.023

DECRETO N° 160/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento del Trabajador Municipal que a continuación se detalla:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail pressapuntaindio.gob.ar

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/02/2023.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de febrero de 2.023

DECRETO N° 161/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 23/02/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Scazziota Carla Mariana, legajo N° 1159** – con D.N.I. N° 30.105.037.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el

pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de febrero de 2.023

DECRETO N° 162/23

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 01/2023, para realizar la contratación de la obra de **CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano PERLINI.
- Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Lucía ROBLIN.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.
- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

DECRETO N° 163/23: Ayuda social a personas

Verónica, 28 de febrero de 2.023

DECRETO N° 164/23

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE a los agentes Silvio Ariel CARREÑO, legajo N° 223 y José Luis FAGGIANI, legajo N° 165, como “Administradores de Organismo” ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

DECRETO N° 165/23

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las propuestas efectuadas en la Licitación Pública 05/2023, para realizar la contratación de la obra de **PAVIMENTACIÓN, ACCESO SECUNDARIO POR DIAGONAL 49 Y ZONA INDUSTRIAL A VERONICA**, la que quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario de Gobierno, Lic. Pamela COCCARO.
- Subsecretaria de Infraestructura, Arq. Lucía ROBLIN.
- Contadora Municipal, Ctdra. Alejandra BORDENAVE.

- Jefa de Compras, Sra. Adriana GERBER.
- Subdirector de Legal y Técnica, Dr. José Luis FAGGIANI.
- Cr. Alfredo MÜLLER.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen notas las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023
DECRETO N° 166/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el pedido efectuado por la Sra. Patricia Marta ALBERICI, DNI N° 21.525.519 por los argumentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 28 de febrero de 2.023
DECRETO N° 167/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE con retroactividad al 01/02/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Falconnat Juan Marcelo, legajo N° 1121** – con D.N.I. N° 24.135.607.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023
DECRETO N° 168/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE con retroactividad al 23/01/2023 la renuncia presentada por el agente municipal **Ale Esther Florencia, legajo N° 863** – con D.N.I. N° 32.549.077.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contaduría y Hacienda, Personal Sueldos y Liquidaciones, y Tesorería Municipal, a liquidar y hacer efectivo el pago de los haberes impagos, Sueldo Anual Complementario proporcional si los tuviere.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 2, serán tomados de la finalidad, programa y partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023
DECRETO N° 169/23

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR en el marco de lo establecido por el art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la contratación directa de la empresa “Pesciallo Flores y Cia S.C.” CUIT N° 30-62973616-2 para realizar la obra “INTERVENCIÓN EN SECTOR SUM – ESCUELA PRIMARIA N° 12 DE VERÓNICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO”, por el precio total de PESOS TRES MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 17/100 (\$ 3.002.302,17)), a cumplirse en el plazo de 10 días.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Resoluciones

Verónica, 03 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 020/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**OR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** cuya actividad es **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Legajo N° **1.126, propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 021/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “kiosco”, a su comercio de “juguetería”, Legajo N° 1.005 propiedad del Sr. **Dorado Marcelo Andres, D.N.I. N° 31.298.992,** el cual funciona en calle 31 N° 1582, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 022/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** cuya actividad es “Minimercado”, Legajo N° **1.127 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 023/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** del comercio cuya actividad es alojamiento turístico, Legajo N° 716, sito en calle Rivadavia esq. Alberti, de la localidad de Punta del Indio, Partido de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,**

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 024/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD, correspondiente al Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** del comercio cuya actividad es heladería, Legajo N° 70, sito en calle 27 e/28 y 30, de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°: Registrar la transferencia del comercio mencionado en el artículo anterior a nombre del Sr. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,**

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 025/23

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Deportiva y Social Veroniquense de los Barrios, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa consistente en una emisión de quinientos números de tres cifras cada una agrupados de a dos, tendrá un valor de \$ 6.000 (pagaderos en 10 cuotas mensuales de \$ 600), siendo los premios los siguientes:

- 1° Premio: Orden de compra por \$ 400.000 (cuatrocientos mil).
- 2° Premio: Orden de compra por \$ 200.000 (doscientos mil).
- 3° Premio: Orden de compra por \$ 100.000 (cien mil).
- 4° Premio: Orden de compra por \$ 75.000 (setenta y cinco mil).
- 5° Premio: Orden de compra por \$ 50.000 (cincuenta mil)
- 6° Premio: Orden de compra por \$ 25.000 (veinticinco mil)

Que, dicho sorteo se realizará con la última jugada del mes de diciembre de la quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires del corriente año;

Que, entre los meses de marzo a noviembre inclusive, se sorteará la suma de pesos \$ 10.000,00 (diez mil) mensuales con la última jugada de la Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires de cada mes;

Que, en el mes de mayo se realizará un sorteo especial de \$ 50.000 por pago anticipado que se sorteará con la última jugada de dicho mes de la Quiniela

Nocturna de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Ordenanza N° 548/04, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las Rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTÍCULO 2°: La Entidad autorizada, encuadra en la Ordenanza N° 548/04.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 026/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.128 propiedad del Sr. **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 027/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“alojamiento turístico”**, Legajo N° 1.130 propiedad de la Sra. **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 028/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“alojamiento turístico”**, Legajo N° 1.132 propiedad del Sr. **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **;** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 029/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01/02/2.023 a los Trabajadores Municipales que a continuación se detallan:

| Nº de | Nombre y Apellido | D.N.I | Pasa de | a |
|-------|-----------------------|------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| 190 | Zarza Gabriel Marcelo | 28.033.591 | Desarrollo Económico – C.P Verónica | Desarrollo Social – Casa del Niño. |
| 975 | Díaz Emma Nicolás | 32.690.999 | Desarrollo Económico – C.P Verónica | Desarrollo Social – Casa del Niño. |

ARTÍCULO 2°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 01/02/2.023, la “Bonificación por Recolección Nocturna de Residuos” de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y la “Bonificación por Mantenimiento General” de pesos mil (\$ 1.000,00), otorgada a los trabajadores Municipales ya citados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: INCORPORASE con retroactividad al 01/02/2.023, la “Bonificación por Función” de pesos seis mil (\$ 6.000,00), a los Srs. Zarza Gabriel, Legajo N° 190 – D.N.I N° 28.033.591, y Díaz Emmanuel Nicolás, Legajo N° 975 – D.N.I N° 32.690.999, por mantenimiento del Establecimiento de la Casa del Niño.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 030/23

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la “Bonificación por Función Maquinista” de pesos tres mil (\$ 3.000,00), otorgada por Decreto 314/16, al agente Municipal Drago Javier, Legajo N° 501 – D.N.I 29.132.280.

ARTÍCULO 2°: Lo expuesto en el artículo 1°, tendrá vigencia con retroactividad al 1° de febrero del corriente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 031/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al régimen de “Bonificación por Función” por desempeñar tareas de Control Urbano de pesos tres mil (\$ 3.000,00) al agente municipal Navarro Emilce Malvina, Legajo N° 1181 – D.N.I 29.481.353.

ARTÍCULO 2°: Las bonificación otorgada por la presente tendrán vigencia retroactiva al 1° de Febrero del corriente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 24 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 032/23

Por ello, en uso en sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha la “transferencia de la licencia de taxi N° 9”, correspondiente al Sr. Mondragón Salvador, D.N.I. N° 12.967.344, con domicilio legal en calle 21 N° 1.482 de la localidad de Verónica partido Punta Indio.

ARTÍCULO 2: Autorizar y registrar, a partir de la fecha, la habilitación de licencia de Taxi por Cambio de Vehículo del Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN 1.6, Motor N° H4MJ759Q167186, Chasis N° 8A14SRYE5PL432700, Dominio AF635JL.

ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, dese de baja, a partir de la fecha al Vehículo Automotor Marca RENAULT, Modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, Motor N° K7MA812UA36585, Chasis N° 93Y4SRBE4EJ279192, Dominio NZA464.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero 2023.-

RESOLUCION N° 033/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: INCORPORASE con retroactividad al 01/02/2023, la “Bonificación por Mantenimiento General” de pesos Mil (\$ 1.000.-), otorgada por Decreto 314/16, a los agentes Municipales que se detallan a continuación:

| Nº de Legajo | Nombre y Apellido | D.N.I | Bonificación por mantenimiento gral. |
|--------------|-------------------|------------|--------------------------------------|
| 1151 | Fernández Lorenzo | 44.044.498 | \$ 1000,00 |
| 1186 | Yacovello Juan A. | 31.664.436 | \$ 1000,00 |
| 1187 | Barbé Fabio E. | 36.832.763 | \$ 1000,00 |

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023
RESOLUCION N° 034/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Incrementétese la "Bonificación por Función" otorgada a los siguientes agentes municipales:

| N° | Nom bre y Apel lido | D.N.I | DE | A |
|-----|---|----------------|-------------------------|-------------------------|
| 79 | Guev ara Rosa ngela | 20.49 7.308 | \$ 6.00 0,00 | \$ 20.0 00,0 0 |
| 146 | Cami nos Mari ela Edith | 22.84 4.420 | \$ 10.0 00,0 0 | \$ 20.0 00,0 0 |
| 678 | Reyn oso Julia na Belé n | 36.83 2.749 | \$ 10.0 00,0 0 | \$ 20.0 00,0 0 |

ARTICULO 2°: La bonificación otorgada por la presente tendrá vigencia con retroactividad al 1° de febrero del año 2.023.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán con afectación a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas.

ARTICULO 4°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

RESOLUCION N° 035/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era cocina domiciliaria - panificados, Legajo N° 922, propiedad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, D.N.I. N° **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

RESOLUCION N° 036/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "alquiler de cabañas", **Legajo N° 1.133 propiedad de la Sra.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **DNI** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

RESOLUCION N° 037/23

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE CIENTO OCHENTA DÍAS, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es "alquiler de cabañas", **Legajo N° 1.136 propiedad del Sr.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **DNI** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de febrero de 2.023

RESOLUCION N° 038/23

Por ello en uso de sus Atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la Sra. Galarza Liliana, D.N.I. N° 32.302.233, Legajo N° 421, a partir del día 01 de marzo de 2.023 hasta el 18 de junio del año 2023 inclusive, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.